



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHUPACA**
www.munichupaca.gob.pe
JR. GRAU N° 390 - CHUPACA

ACUERDO DE CONCEJO N° 09-2025-MPCH

Chupaca, 31 de enero 2025.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA

VISTO,

EL INFORME LEGAL No. 022-2025-OAJ-MPCH, INFORME No. 17-2025-OPP-MPCH, OFICIO No. 006-2025-IVPCH/GG. ACUERDO DE CONCEJO N° 06 DE LA SESION ORDINARIA N° 03, DE FECHA 24/01/2025.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son, órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma de los Artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú, sobre denominación y No Reelección de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes



Que, mediante Oficio N° 006-2025-IVP/GG el Gerente General del Instituto Vial Provincial de Chupaca solicita en el pleno de concejo autorice la transferencia para la ejecución del servicio de mantenimiento, en razón de Resolución Directoral N°0014-2025-MTC/21 que Aprueba la modificación de la Directiva N°001-2024-MTC/21, Procedimiento Para El Monitoreo y Seguimiento De Las Acciones de Mantenimiento De La Infraestructura Vial De Competencia De Las Unidades Ejecutoras Con Recursos Asignados por el MEF gestionados por el MTC-PVD.

Que, mediante informe N° 017-2025-OPP-MPCH, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señala que cuenta disponibilidad presupuestal para la transferencia financiera por la suma S/ 1,020,457.00 a favor del Instituto Vial Provincial de Chupaca

Que, mediante Informe de Acuerdos de Concejo N° 06 de Sesión Ordinaria N° 03-2025 de fecha 31 de enero del 2025 en mérito al Acuerdo N° 06. Se acordó y aprobó por UNANIMIDAD LA TRANSFERENCIA FINANCIERA A FAVOR DEL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE CHUPACA, POR EL IMPORTE DE S/ 1,020,457.00 SOLES EN EL DETALLE SIGUIENTE: RUBRO. 00 RECURSOS ORDINARIOS S/ 955,457.00 soles y en el RUBRO 07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL S/ 65,000.00



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHUPACA**

www.munichupaca.gob.pe
JR. GRAU N° 390 - CHUPACA

Que, las solicitudes de transferencias financieras a la Municipalidad Provincial de Chupaca, se realizarán en forma mensual y según avance valorizado de los contratos de mantenimiento de caminos vecinales, tal y conforme lo establecen las normativas vigentes que rigen la materia;

POR ESTAS CONSIDERACIONES EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR por UNANIMIDAD LA TRANSFERENCIA FINANCIERA A FAVOR DEL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE CHUPACA, POR EL IMPORTE DE S/ 1,020,457.00 SOLES EN EL DETALLE SIGUIENTE: RUBRO. 00 RECURSOS ORDINARIOS S/. 955,457.00 soles y en el RUBRO 07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL S/ 65,000.00, para la ejecución de los mantenimientos rutinarios en vías vecinales durante el ejercicio fiscal 2025, debiendo ceñirse a los instructivos y directivas establecidas por PROVIAS Descentralizado

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, la administración de los recursos ordinarios PIA 2025 al Instituto Vial Provincial de Chupaca, en calidad de Organismo Técnico Especializado en Mantenimiento de Infraestructura Vial Vecinal. La Municipalidad Provincial de Chupaca, es el responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales se transfirieron los recursos.

ARTICULO TERCERO: Encargar el cumplimiento del presente Acuerdo a Gerencia Municipal, OPP, Contabilidad, Tesorería y al IVP Chupaca.

REGÍSTRESE COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA

Abg. Luis A. Bastidas Vasquez
ALCALDE
PERIODO 2023 - 2026